

TL 2022 : Del 11 al 20

(Recaudación).

Temas	Departados
11	11, 12, 13, 14, 15
13b	13
14a	16
14b	17
14d	18, 19, 20
16	15

⑪ La respuesta se basa en:

- Id 939/2005, Reglamento General de Recaudación (RER)

De acuerdo con el art. 46.3 RER, a la solicitud de aplazamiento se debe acompañar de:

a) Compromiso aval → N/A, ya que al ser la deuda < 50.000 en se puede dispensar total o parcialmente de garantías (orden HFP /S11/2023).

b) En su caso, los documentos que acrediten la representación.

c) Deberá justificarse la existencia de dificultades económicas justas.

d) Modelo oficial de anticigación → N/A, ya ha sido presentado.

↳ No aplica inadmisión, ya que la anticigación se ha presentado plenamente (art 47 RER). Ni para ser un tributo que debe ser repercutido (< 30.000 en), de acuerdo con la instrucción 1/2017 de la Dic. Dpto Recaudación AEAT.

↳ Por lo tanto, es correcto que no se haga acompañando a la solicitud de más documentación. Dicha documentación será, en su caso, requerida de acuerdo con el art 46.6 RER.

⑫ La respuesta se basa en:

- Instrucción 2/2023 de la DGA Depart Recaudación AEAT.
- Ley 58/2003, 17 diciembre, General Tributaria (LGT).

El periodo ejecutivo se inició el 31 enero 2023 (art 161 LGT)

De acuerdo con la instrucción 2/2023, si la solicitud se completa (10 febrero 2023) se presenta en periodo ejecutivo, el órgano de recaudación competente no podrá dictar ni notificar la pronuncia de apremio hasta que no se haya resuelto expedientemente la solicitud.

↳ Por lo tanto, la Administración Tributaria no actuó correctamente.

(13) La respuesta se basa en:

- Ley 58/2003, 14 diciembre, General Tributaria (LGT).
- Instrucción 2/2023 del Apart. Recaudación SEAT.

De acuerdo con la instrucción 2/2023, el órgano de recaudación competente no podrá dictar ni notificar la providencia de oposición hasta que no se haga resuelta expresamente la solicitud de aplazamiento.

↳ Es una causa de suspensión del procedimiento de recaudación.

↳ El plazo para reclamar (vía recurso de reposición o reclamación económica administrativa) es de 1 mes desde el día siguiente al de notificación de la Providencia de Apelación, esto es, desde el 14 febrero 2023 al 13 marzo 2023 (cf 223 y 255 LGT).

↳ Causa motivo de oposición podría alejar el de otras causal de suspensión del procedimiento de recaudación (cf 167.3 LGT).

(14) La respuesta se basa en:

• Rd 937/2005, Reglamento General Recaudación (RGR).

De acuerdo con el artículo 46 RGR:

↳ Exigir S.A. deberá apartar la documentación en el plazo de 10 días desde el día siguiente a la notificación del experimento.

↳ Si no contesta: se archivará la solicitud, entendiéndose no presentada.

(15) La respuesta se basa en:

- Ley 58/2003, 17 diciembre, General Tributaria (GT).

De acuerdo con el artículo 161.16 GT, el periodo ejecutivo (PE) se inicia en el caso de deudas a ingresar mediante autoliquidación presuntiva sin realizar el ingreso al día siguiente de la finalización del plazo que establece la normativa de cada tributo para dicho ingreso.

- Fecha presentación IT IVA 2023: 19 abril 2023.
- Fin periodo voluntario II: 20 abril 2023.
- Inicio PE III: 21 abril 2023.

↳ De acuerdo con el artículo 28.2 GT, corresponde recargo ejecutivo del 5%, ya que se ha satisfecho la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la condicione de operativo.

⑯ La respuesta se basa en:

- Ley 58/2003, 14 diciembre, Bases Tributarias (BT).

De acuerdo con el art 169 LOI, el orden sería el siguiente:

1. Cuenta corriente con saldo de 3.000 €.
2. Depósito bancario que vence dentro de 3 meses.
3. Nave industrial.
4. Sistemas.
5. {
 - Depósito bancario que vence dentro de 2 años.
 - Acciones de una sociedad que se cotiza en bolsa → entendiendo que se rechaza a largo plazo (> 6 meses).

⑯ Siempre teniendo en cuenta lo indicado en 169.4 y 5 LOI.

(17) La respeto se basa en:

- Rd 939/2005, Reglamento Cd Recaudación (RRR).

Entendiente que la "nave industrial" es un establecimiento industrial.

Se acuerda con el art 90 RRR, el embargo de establecimientos industriales de inicios mediante personación.

- Del resultado de la actuación se extenderá diligencia.
- El embargo suspenderá, si los hubiere, los bienes y derechos contenidos en el art 90.3 RRR.
- Si el inmueble estuviese arrendado, se notificará diligencia al arrendador.
- Se efectuará anotación preventiva del embargo en el Registro de bienes muebles.
- Puedrá acordarse la adopción de alguna de las ss medidas:
 - Facción de la nave hasta la ejecución de lo embargado.
 - Nombramiento de un funcionario que ejercerá de administrador (170.5 (67)).
- La ejecución se llevará a cabo por el procedimiento establecido en el art 100 RRR
 - Subasta pública.
 - Concurso.
 - Adjudicación Directa.

⑯ La pregunta se basa en:

- Ley 58/2003, 17 diciembre, General Tributaria (GT).

De acuerdo en los artículos 42 y 43 LGT, son partes responsables tributarias de las deudas y sanciones de Eugenio S.A.:

↳ Responsables solidarios (art 42 LGT):

- Diego López : por ser causante o colaborador en una infracción tributaria (art 42.1a LGT).
- Eugenio II S.A : por suceder a Eugenio S.A (art. 42.1.c LGT).

↳ Responsables subsidiarios (art 43.1 GT):

- Diego López : por conducto no diligente (43.1 a y b LGT).
- Eugenio II S.A : por ser crede de forma abusiva o fraudulenta para eludir la responsabilidad frente a la Hacienda Pública de Eugenio S.A (art 43.1 H LGT).

(19) La respuesta se basa en:

- Ley 58/2003, 17 diciembre, Gered tributaria ((E)).

↳ Se acuerda a los artículos 42.1 a y c LOI y 43.1 a y H LOI,
el alcance se extiende a {
• Deuda tributaria en periodo voluntaria
• Sanciones.

de Eugenio. S.A.

↳ En el caso del art 43.1 b LOI, el alcance será la
deuda tributaria en periodo voluntaria.

② La respuesta se basa en:

- Ley 58/2003, 17 diciembre, General Tributaria (G.T.).

En los casos de responsabilidad subsidiaria, de acuerdo con el artículo 176 L.G.T., que necesaria declarar previamente

solicitud a Eurofó S.A., para que la administración tributaria dicte el acuerdo de declaración de responsabilidad y lo notifique a los responsables subsidiarios. (Por ejemplo Eurofó II)

Y, en su caso, a los responsables subsidiarios.